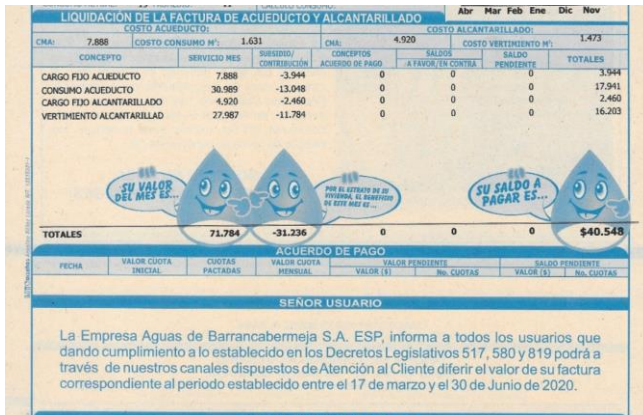


Nº022

Barrancabermeja, 25/06/2020

La nueva factura de acueducto y alcantarillado, también llega con beneficio para los usuarios



LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				Abr Mar Feb Ene Dic Nov						
CARGO	COSTO CONSUMO N°	SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	DOL	COSTO ALCANTARILLADO	COSTO VERTIMIENTO N°					
CARGO FIJO ACUEDUCTO	7.888	-3.944	0	4.920	1.473					
CONSUMO ACUEDUCTO	30.989	-13.918	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	4.920	-2.460	0	0	0	0	0	0	0	0
VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	27.987	-11.784	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	71.784	-31.236	0	0	0	0	0	0	0	440.548

ACUERDO DE PAGO						
FECHA	VALOR CUOTA INICIAL	CUOTAS PACTADAS	VALOR CUOTA MENSUAL	VALOR PENDIENTE	SALDO PENDIENTE	SALDO ZEROPENDIENTE
			VALOR (S)	Nº CUOTAS	VALOR (S)	Nº CUOTAS
SEÑOR USUARIO						

La Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP, informa a todos los usuarios que dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos Legislativos 517, 580 y 819 podrá a través de nuestros canales dispuestos de Atención al Cliente diferir el valor de su factura correspondiente al periodo establecido entre el 17 de marzo y el 30 de Junio de 2020.

Con un modelo pedagógico alusivo a la aplicación de los subsidios del 80, 50 y 40 % respectivamente, para los estratos residenciales 1, 2 y 3, llegará la factura del mes de junio de los servicios de acueducto y alcantarillado.

“La pedagogía está plasmada en la factura, donde se verá reflejado a través de un mensaje claro,

pedagógico e interactivo hacia la comunidad, el valor del mes, el beneficio al que se hizo acreedor teniendo en cuenta el estrato y el saldo a pagar en la factura correspondiente”, indicó Alexander Alvarado Paternina, subgerente comercial de la empresa Aguas de Barrancabermeja.

Además es importante recordarle a la comunidad, que de acuerdo a lo estipulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, el subsidio aplica solo para los primeros 16 metros cúbicos del consumo, que es el equivalente a 16 mil botellas de agua de un litro.

“Por favor vamos a empezar a ahorrar el preciado líquido, vamos a tratar de darle la utilidad de la mejor forma, para que se vea reflejado los primeros 16 metros cúbicos que vienen en la factura”, añadió Alvarado Paternina.

Sumado al aumento en los porcentajes de los subsidios, también los usuarios residenciales de los estratos 1, 2, 3 y 4, podrán hacer la financiación del pago de la deuda sin intereses, de los periodos facturados desde el 17 de marzo hasta el 17 de junio 2020. Los estratos 1 y 2 podrán diferir el pago hasta 36 meses, y los estratos 3 y 4 hasta por 24 meses.